



ALCALDÍA DE YUMBO

Yumbo (V), 23 ENE 2026

Señor (a).
NORMA CELI BARRETO MAGON
Dirección: AV 2B BIS #1E-73BIS NORTE
Teléfono: 3108296224
CALI, VALLE

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA

Cordial Saludo

El Municipio de Yumbo a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, ha realizado estudio previo mediante el cual se determina la necesidad de contratar los servicios Profesional Especializado.

Dado lo anterior y facultado mediante el Decreto Municipal No.143 del 30 de julio de 2024; le invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios Profesional Especializado cuyo objeto, actividades, plazo de ejecución, valor y forma de pago se describe a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El CONTRATISTA a través LA SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE YUMBO (V), ejecutará las siguientes actividades:

- A) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la planificación, organización y coordinación del recurso humano en el programa de establecimiento público, y las diferentes actividades adelantadas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- B) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el diseño y propuestas de estrategias y acciones que procuren a la resolución alternativa de conflictos que se presenten con el sector comercial formal e informal en el municipio de Yumbo, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- C) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el acompañamiento de los equipos de intervención de establecimientos de comercio y espacio público, realizando jornadas de empoderamiento comunitario, que permitan el equilibrio armónico en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, de conformidad a las disposiciones consagradas en la ley 1480 de 2011 y la ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO



FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

D) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el acompañamiento de los equipos de intervención de establecimientos de comercio y espacio público, realizando tomas de conciencia educativa en espacio comunes como parques y plazas, concientizando del aporte en doble vía del bienestar común para todas las personas en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, de conformidad a las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

E) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la revisión de oficios y la emisión de respuestas a las solicitudes de información a las diferentes entidades o comunidad en general, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

F) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la promoción de actividades de sensibilización y promoción institucional, respecto al adecuado uso del espacio público, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

G) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo acciones pedagógicas a propietarios de establecimientos de comercio y comunidad en general, en procura del cuidado del buen uso del espacio público en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016.

H) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo acciones de asistencia técnica en materia de habilidades empresariales a propietarios de establecimiento de comercio y comunidad en general del Municipio de Yumbo, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

I) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo jornadas de asistencia técnica a propietarios de establecimiento de comercio y comunidad en general, en materia de Planes de Negocio, enmarcados en una



ALCALDÍA DE YUMBO

economía sostenible y sustentable con el medio ambiente en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, dando cumplimiento a las acciones estipuladas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

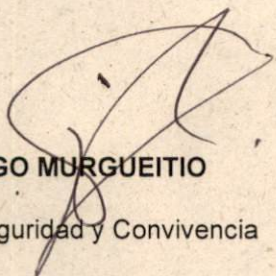
J) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el acompañamiento de las acciones adelantadas para el desarrollo de las estrategias en seguridad, orden público y convivencia, realizadas por este despacho en parques, plazas, calles, escenarios deportivos, y demás espacios públicos del municipio, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

K) Brindar apoyo a las diferentes actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual y las demás que delegue el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa la legalización del mismo y hasta el **30 de junio de 2026**. La vigencia del contrato no podrá exceder el **31 de diciembre de 2026**.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios Profesional Especializado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000)**. EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000)**; 2). Y, cinco (5) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**, previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Proyectó: Camilo Moreno Bonilla – Abogado, Contratista, Profesional de Apoyo a la Gestión

Yumbo, 23 ENE 2026

Doctor
CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Yumbo, Valle del Cauca

Asunto: propuesta técnico económica para el contrato de prestación de servicios Profesional Especializado.

Cordial saludo:

Dando alcance a la invitación recibida por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, me permito hacer entrega de los documentos en formato PDF, requisitos para la contratación por prestación de servicios Profesional Especializado, para que sea verificada mi formación y experiencia para suscribir el contrato cuyo objeto será: **"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."**

Actividades Específicas: a través de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo (V), ejecutará las siguientes actividades:

- A) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la planificación, organización y coordinación del recurso humano en el programa de establecimiento público, y las diferentes actividades adelantadas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- B) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el diseño y propuestas de estrategias y acciones que procuren a la resolución alternativa de conflictos que se presenten con el sector comercial formal e informal en el municipio de Yumbo, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- C) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el acompañamiento de los equipos de intervención de establecimientos de comercio y espacio público, realizando jornadas de empoderamiento comunitario, que permitan el equilibrio armónico en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, de conformidad a las disposiciones consagradas en la ley 1480 de 2011 y la ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- D) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el acompañamiento de los equipos de intervención de establecimientos de comercio y espacio público, realizando tomas de conciencia educativa en espacio comunes como parques y plazas, concientizando del aporte en doble vía del bienestar común para todas las personas en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, de conformidad a las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- E) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la revisión de oficios y la emisión de respuestas a las solicitudes de información a las diferentes entidades o comunidad en general, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- F) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la promoción de actividades de sensibilización y promoción institucional, respecto al adecuado uso del espacio público, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- G) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo acciones pedagógicas a propietarios de establecimientos de comercio y comunidad en general, en procura del cuidado del buen uso del espacio público en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016.
- H) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo acciones de asistencia técnica en materia de habilidades empresariales a propietarios de establecimiento de comercio y comunidad en general del Municipio de Yumbo, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL

ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

I) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo jornadas de asistencia técnica a propietarios de establecimiento de comercio y comunidad en general, en materia de Planes de Negocio, enmarcados en una economía sostenible y sustentable con el medio ambiente en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, dando cumplimiento a las acciones estipuladas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

J) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el acompañamiento de las acciones adelantadas para el desarrollo de las estrategias en seguridad, orden público y convivencia, realizadas por este despacho en parques, plazas, calles, escenarios deportivos, y demás espacios públicos del municipio, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

K) Brindar apoyo a las diferentes actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual y las demás que delegue el supervisor del contrato.

Valor de la Propuesta: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000)

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios Profesional Especializado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000)**. **EL CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Una primera cuota por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000)**; 2). Y, cinco (5) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)**, previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C..

A continuación, relaciono los documentos que conforman mi propuesta:

Propuesta del Contratista

Fotocopia Legible de la Cédula de Ciudadanía

Fotocopia Legible de Libreta Militar (Cuando aplique)

Diploma, Acta de Grado y Constancias de Estudio (Bachiller, Pregrado y Postgrado).

Tarjeta Profesional (Cuando aplique)

Certificaciones Laborales

Registro Único Tributario RUT

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión (Cuando aplique)

Constancia de Antecedentes Penales - Policía Nacional

Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

Certificado medidas correctivas

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

Certificado Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la Republica del Representante Legal

Hoja de Vida SIGEP

Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud

Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión

Resolución de reconocimiento de la Pensión (Cuando aplique)

Examen Médico Preocupacional

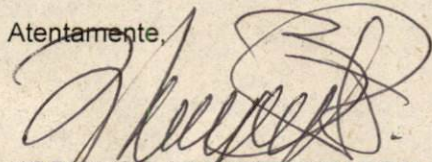
Constancia de Idoneidad ó Experiencia

Certificación Bancaria sobre número de Cuenta

Declaración de bienes y conflicto de intereses.

Con la presentación de esta propuesta y la suscripción de la misma, declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Atentamente,



NORMA CELI BARRETO MAGON

Dirección: AV 2B BIS #1E-73BIS NORTE

Teléfono: 3108296224

CALI, VALLE

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL	CÓDIGO:	GCT-FO-0040
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL		

TRD: 800.18.11.

EL SUSCRITO: SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

HACE CONSTAR:

Que verificados los documentos allegados por el aspirante y de igual manera contrastados con los cargados en el aplicativo SIGEP II, NORMA CELI BARRETO MAGON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.31.477.354, acredita ante esta dependencia el perfil académico y de experiencia solicitado para suscribir contrato de prestación de servicios Profesional Especializado, cuyo objeto es *"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO."*

Su perfil académico es: Profesional Especializado

La experiencia acreditada según la tabla que para el efecto arroja el SIGEP 2 del aspirante es:

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	16	18

Para constancia se firma en Yumbo, 23 FNE 2026

Firma:



CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

TRD: 800.18.11.

Nombre de la Dependencia.	Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Nombre del Contratista.	NORMA CELI BARRETO MAGON
Identificación del Contratista.	31.477.354
Numero de Contrato.	800.18.11. 328 -2026
Tipo Contrato.	Servicios Profesional Especializado

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- A) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la planificación, organización y coordinación del recurso humano en el programa de establecimiento público, y las diferentes actividades adelantadas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- B) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el diseño y propuestas de estrategias y acciones que procuren a la resolución alternativa de conflictos que se presenten con el sector comercial formal e informal en el municipio de Yumbo, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".
- C) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el acompañamiento de los equipos de intervención de establecimientos de comercio y espacio público, realizando jornadas de empoderamiento comunitario, que permitan el equilibrio armónico en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, de conformidad a las disposiciones consagradas en la ley 1480 de 2011 y la ley 1801 de 2016, dando

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

cumplimiento a las acciones estipuladas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

D) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, con el acompañamiento de los equipos de intervención de establecimientos de comercio y espacio público, realizando tomas de conciencia educativa en espacio comunes como parques y plazas, concientizando del aporte en doble vía del bienestar común para todas las personas en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, de conformidad a las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

E) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la revisión de oficios y la emisión de respuestas a las solicitudes de información a las diferentes entidades o comunidad en general, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

F) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en la promoción de actividades de sensibilización y promoción institucional, respecto al adecuado uso del espacio público, en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

G) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo acciones pedagógicas a propietarios de establecimientos de comercio y comunidad en general, en procura del cuidado del buen uso del espacio público en

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016.

H) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo acciones de asistencia técnica en materia de habilidades empresariales a propietarios de establecimiento de comercio y comunidad en general del Municipio de Yumbo, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1801 de 2016, dando cumplimiento a las acciones estipuladas dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

I) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, llevando a cabo jornadas de asistencia técnica a propietarios de establecimiento de comercio y comunidad en general, en materia de Planes de Negocio, enmarcados en una economía sostenible y sustentable con el medio ambiente en las zonas urbanas y rurales del Municipio de Yumbo, dando cumplimiento a las acciones estipuladas en el marco del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

J) Brindar apoyo profesional especializado a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en el acompañamiento de las acciones adelantadas para el desarrollo de las estrategias en seguridad, orden público y convivencia, realizadas por este despacho en parques, plazas, calles, escenarios deportivos, y demás espacios públicos del municipio, dentro del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

K) Brindar apoyo a las diferentes actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual y las demás que delegue el supervisor del contrato.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
5. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
7. **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.
8. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

9. **EI CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
10. **EI CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
11. **EI CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
12. **EI CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
13. En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
14. **EI CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
15. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato.
16. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este.
17. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

18. Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
19. Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo.
20. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
21. Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Municipio.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Municipio ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios Profesional Especializado se obliga a:

1. Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261797 por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000)** para la vigencia fiscal 2026. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.750.000)**, el cual se pagará en: 1) Una primera cuota por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000); 2). Y, cinco (5) cuotas por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000), previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.6

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia y/o directamente por el Ordenador del Gasto cuando no exista designación, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL **CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL **CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I:** El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.

Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de esta, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Cuando las condiciones contractuales

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la **ENTIDAD**. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreveniente del Municipio que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del Municipio en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del Municipio pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: **EL CONTRATANTE**, La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE** La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”.
PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

(Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes declaran que con el fin de proteger la Información Confidencial y/o Reservada y para evitar la publicación y divulgación no autorizada de la Información Confidencial, aceptan que la Información Confidencial y/o Reservada estará sujeta a las políticas y procedimiento de la Alcaldía Municipal de YUMBO, la cuales el contratista debe conocer y aplicar en su gestión contractual dentro y fuera de la entidad.

Para efectos de lo previsto en el presente Contrato, las Partes se obligan a que la Información Confidencial y/o Reservada recibida de la otra Parte:

1. Deberá estar protegida y mantenida en secreto, usándola con el mismo grado de precaución y seguridad que utiliza para proteger su propia información confidencial y/o Reservada de similar importancia, y en ningún caso recibirá menor cuidado que el razonable.
2. Será usada únicamente por aquellas personas que dentro de la ENTIDAD tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades a ejecutar bajo el presente Contrato.
3. Será utilizada única y exclusivamente para propósitos relacionados con las actividades descritas en el presente Contrato.
4. No podrá ser usada en su totalidad ni en parte para fines distintos de los previstos, sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.
5. No será revelada ni se provocará su revelación en forma directa o indirecta a terceros, diferentes de las partes firmantes del presente Contrato.
6. No podrá ser copiada, ni reproducida, ni duplicada en su totalidad o en parte, sin la autorización expresa y escrita de la otra Parte.

Parágrafo 1. Las Partes no estarán obligadas a mantener bajo reserva la Información Confidencial que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Que esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público, por un hecho no atribuible a la otra Parte.
2. Que haya estado en posesión de la otra Parte antes de que la hubiese recibido.
3. Que la otra Parte haya aprobado previa y expresamente por escrito su divulgación.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

4. Que sea revelada en cumplimiento de alguna disposición legal, o bien, por una orden gubernamental de autoridad competente, decreto, reglamento o proceso judicial, o de conformidad con las reglas y disposiciones del mercado de valores en el que las acciones de cualquiera de las Partes se encuentren listadas.

Parágrafo 2. Las Partes aceptan que, dentro de los 30 días siguientes a la terminación del presente Contrato, deberán devolver todos los documentos que contengan Información Confidencial, si se tiene información confidencial de tipo digital esta deberá ser entregada y borrada de forma permanente y esto debe ser certificado por el contratista.

Parágrafo 3. La obligación aquí prevista estará vigente por un término equivalente a la duración del Contrato y diez (10) años más.

Parágrafo 4. La violación de la confidencialidad prevista en Cláusula será causal inmediata para terminar el presente Contrato y dar aplicación a las cláusulas penales contenidas en el presente Contrato y/o iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Municipio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Yumbo, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** se le harán llegar de manera física a la dirección: Calle 5 No. 4-40 Yumbo – Valle del Cauca. Teléfono: 6026516600 y de manera electrónica al siguiente Correo electrónico: contactenos@yumbo.gov.co; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS: Mediante la suscripción del presente documento, **EI CONTRATISTA** autoriza de manera libre y voluntaria a realizar el tratamiento de los datos personales que proporcionarán en virtud del presente Contrato, como son su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico, los cuales se tratarán para fines de la ejecución del presente contrato, así como cumplir con las políticas internas de la entidad y los procedimientos operativos estándar relacionados con el objeto del contrato, también para realizar citación a reuniones ordinarias y extraordinarias, adquirir por medio de fotos y videos la imagen del contratista para fines de seguridad y actividades internas de la entidad, para la evaluación y consulta en listas públicas y para la gestión financiera y administrativa del pago de sus honorarios.

Adicionalmente, las Partes autorizan transferir y/o transmitir la información personal a empresas vinculadas como aliados estratégicos del contratante, incluso cuando estas se encuentren fuera del territorio nacional, o en territorios que no proporcionen los mismos niveles de protección de datos que aquellos de la legislación colombiana, quienes únicamente realizarán el tratamiento con las finalidades aquí establecidas.

Igualmente, las Partes autorizan transmitir los datos personales proporcionados a terceros que realicen la prestación de servicios a la Alcaldía y que por lo tanto podrán ser encargados de sus datos, para las finalidades descritas en la presente clausula. Los datos personales de las Partes serán tratados de conformidad a lo establecido en la política de tratamiento de datos personales de la Alcaldía de Yumbo.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

EL CONTRATISTA podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos como titular de los datos personales, consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, como son los de conocer, actualizar, rectificar, modificar, acceder, solicitar la supresión de sus datos personales, o revocar la autorización otorgada, salvo que tenga algún deber legal de permanecer en la base de datos, o que sus datos sean requeridos para el cumplimiento de obligaciones contractuales, lo anterior usando los procedimientos descritos en la política de tratamiento de datos personales de la Alcaldía y por los medios de comunicación dispuestos para esto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. **EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser:

1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas.

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

 Alcaldía de Yumbo	FORMATO COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	GCT-FO-0022
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	COMPLEMENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		

CLAUSULA TRIGÉSIMA: DE REQUERIMIENTOS MINIMOS DE SEGURIDAD EN EL USO DE RECURSOS TECNOLOGICOS PROPIOS EN LA ENTIDAD.

La Alcaldía Municipal de YUMBO ha definido los requerimientos mínimos de seguridad que deben cumplirse por parte de los contratistas en cuanto a los requerimientos técnicos que deben tener implementados los equipos de cómputo que son usados por el contratista en las instalaciones de la Alcaldía, y que son de su propiedad.

Estos requerimientos mínimos son parte de las actividades que deben implementarse según la política de seguridad y privacidad de la información de la entidad, el cumplimiento de la política de seguridad digital y el MSPI en cuanto a la implementación de controles que permitan brindar la seguridad mínima a los datos de la entidad y para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en todo momento en la Alcaldía.

Los requerimientos mínimos de seguridad que deben tener los equipos de los funcionarios contratistas que no pertenecen al inventario de infraestructura tecnológica de la entidad y que son equipos traen a la alcaldía para desempeñar su labor son los siguientes:

Registrar el equipo en el área de Informática con el técnico administrativo a cargo del soporte técnico del departamento.

Tener un sistema operativo legalmente licenciado

Tener un sistema de ofimática legalmente licenciado

Tener un Antivirus y Antiransomware legalmente licenciado

Además de los requerimientos mínimos expresados anteriormente, los contratistas deben cumplir con lo establecido en las políticas de seguridad y privacidad, seguridad digital y protección de datos personales, aprobadas en la Alcaldía municipal de Yumbo, para los cual deben leerlas y apropiarse de estas para su cumplimiento de forma permanente tanto al interior y fuera de la Alcaldía

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Camilo Moreno Bonilla – Abogado Contratista, Profesional de Apoyo a la Gestión 



ALCALDÍA DE YUMBO

Yumbo (V), 23 ENE 2026

Doctor:

CARLOS A. ARANGO MURGUEITIO

Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Alcaldía Municipal

Yumbo

Referencia.: Concepto Jurídico – Contrato de Prestación de Servicios Profesional Especializado – Objeto: “PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DENTRO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REGULACIÓN VIGILANCIA, CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.” – NORMA CELI BARRETO MAGON – VALOR: (\$24.750.000)

Cordial Saludo,

El Numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1990 señala que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados (...)”.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007¹ señala que la modalidad aplicable es la contratación directa, en ese mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 ha dispuesto que la prestación de servicios es factible a través de personas naturales o jurídicas, señalando que:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...). (Énfasis añadido).

¹ ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).



ALCALDÍA DE YUMBO

Los contratos de prestación de servicios son el género, siendo la especie: los servicios profesionales, de apoyo a la gestión y los de logística. Cada uno de ellos comporta unas características sustanciales, las cuales, han sido desarrolladas por la Doctrina y el máximo órgano de cierre de la jurisdicción contencioso administrativa, señalado que:

"Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional (...)"². (Énfasis añadido);

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta el trámite del proceso de Contratación Directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y personales de apoyo a la gestión en la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Yumbo, se puede observar la siguiente documentación:

- Estudios previos firmados, y con las formalidades contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
- Disponibilidad presupuestal suficiente y en Original.
- Constancia de insuficiencia de personal.
- Constancia de idoneidad.
- Contrato conforme a las estipulaciones contenidas en la normatividad vigente y en el manual interno de contratación.

Es importante precisar que, el presente concepto se circunscribe a los aspectos legales que deben agotarse a la hora de suscribir un negocio jurídico aplicando la modalidad de contratación directa conforme al literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sin embargo, no comprende el análisis de las actividades específicas, el valor del contrato, ni la idoneidad del personal que se vincula a la dependencia.

Con las consideraciones anteriores, es VIABLE para la firma del Secretario de Despacho.

CAMILO MORENO BONILLA
Abogado, Contratista
Profesional de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Municipal de Yumbo

² CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.